

ORDENANZA N° 387/60

VISTO:

Que la población de nuestra Ciudad carece de un salón Municipal para actos culturales y artísticos que siempre aportan beneficios de gran importancia para el desarrollo cultural y espiritual de quienes comparten con principios de tan significativo valor y teniendo en cuenta que nuestra Ciudad cuenta con varias Instituciones creadas para tal fin y siendo una inquietud permanente de este H. Concejo dar una solución a este problema; y

CONSIDERANDO:

La oportunidad que se le presenta para la compra de las butacas y un piano que posee la firma Lugano y Battistelli y en la seguridad de poder alquilar el local del Teatro Marconi, propiedad de la Sociedad Italia Unida;

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZASE al D.E. Municipal la inversión hasta de \$ 130.000 (Ciento Treinta Mil, Pesos) para la adquisición de Trescientos Butacas de madera usadas sin marcas y un piano con la siguiente inscripción “capman – Torino Italiano modelo 1948 Miquén N° 4”.-----

ART.2°)-FACÚLTASE al D. Ejecutivo a alquilar por el término de dos años, con opción a dos años más y bajo contrato, la sala del Teatro Marconi, a la Sociedad Italia Unida, pudiendo invertir hasta la suma de \$ 3.000 “Tres Mil Pesos” mensuales y hacerlo por pago adelantado si así lo exigiere la referida Sociedad.-----

ART.3°)-El importe que demandare la presente Ordenanza en sus artículos 1° y 2° será tomado de la Partida Título D. Inciso 13. Item 3 – Partida 12 “Obras Públicas”.-----

ART.4°)-La presente Ordenanza se dicta de acuerdo a las atribuciones que confiere el artículo 11 de la Ley Orgánica Municipal N° 2756.-----

ART.5°)-REMÍTASE al D.E.M. para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 04 DE OCTUBRE DE 1960.-